



## CONSEJO — 233º PERÍODO DE SESIONES

### SEXTA SESIÓN

(SALA DEL CONSEJO, LUNES 4 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LAS 1430 HORAS)

### RESUMEN DE DECISIONES

### SESIÓN PÚBLICA

#### Informe del 39º período de sesiones del Comité Jurídico

1. El Consejo examina esta cuestión sobre la base de la nota C-WP/15639, en la que se presenta un informe resumido del 39º período de sesiones del Comité Jurídico que tuvo lugar en Montreal del 25 al 28 de junio de 2024.
2. Tras considerar esta cuestión, el Consejo:
  - a) toma nota de la información presentada en la nota C-WP/15639 respecto del 39º período de sesiones del Comité Jurídico;
  - b) aprueba el programa de trabajo general revisado del Comité Jurídico que figura en el párrafo 4.1 de la nota C-WP/15639 y conviene en que, con respecto a la cuestión del “transporte aéreo internacional y leyes de protección de datos”, se invite al Comité Jurídico a crear un grupo, entre cuyos miembros figurarían especialistas del Grupo Experto en Facilitación (FALP), para estudiar la interacción entre el transporte aéreo internacional y las leyes de protección de datos con vistas a proponer formas de facilitar la comprensión y la sensibilización respecto del tema entre los Estados miembros e impulsar el trabajo en este ámbito, teniendo en cuenta que la cuestión va más allá del sector del transporte aéreo y que el establecimiento de leyes y políticas de protección de datos sigue siendo responsabilidad de los Estados;
  - c) toma nota de que no todas las actividades propuestas en el programa general de trabajo del Comité Jurídico se pueden llevar a cabo con los recursos del presupuesto regular aprobado para la Organización y, por consiguiente, será preciso definir prioridades o contribuciones voluntarias;
  - d) aprueba la versión revisada del *Reglamento para la solución de controversias* que figura en el apéndice A de la nota C-WP/15639 y, al hacerlo, recuerda que, de conformidad con el artículo 33 del reglamento, estas modificaciones no se aplicarán a ninguna causa que esté pendiente ante el Consejo, salvo con el consentimiento de las Partes;
  - e) en relación con su decisión en d) y en consonancia con el artículo 34 de la versión revisada del *Reglamento para la solución de controversias*, toma nota de la lista propuesta de asuntos que podrían abordarse mediante instrucciones o lineamientos de orden procesal cuya adopción podría considerar el Consejo, según sea necesario, al aplicar el reglamento, tal como figura en el apéndice B de la nota C-WP/15639; y

- f) señala que el Secretario General, tras consultar con la presidenta del Comité Jurídico y el Presidente del Consejo, presentará oportunamente, para la consideración y aprobación del Consejo, una propuesta relativa a la celebración del 40º período de sesiones del Comité Jurídico.

### **Examen de las recomendaciones de la decimocuarta Conferencia de Navegación Aérea (AN-Conf/14)**

3. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15616, en la que se reseña el trabajo de la 14ª Conferencia de Navegación Aérea (AN-Conf/14) y se presentan los resultados del examen de las recomendaciones de la conferencia efectuado por la Comisión de Aeronavegación.

4. Tras considerar esta cuestión, el Consejo:

- a) aprueba las medidas de seguimiento propuestas con respecto a las recomendaciones que requieren decisión del Consejo, que figuran en el apéndice A de la nota C-WP/15616;
- b) toma nota de las medidas de seguimiento que tomará la Comisión de Aeronavegación, por delegación de poderes, con respecto al resto de las recomendaciones que se enumeran en el apéndice A de la nota C-WP/15616;
- c) conviene en que se deberían seguir analizando las implicaciones en materia de recursos de la aplicación de todas las recomendaciones derivadas de la AN-Conf/14 en el contexto de las deliberaciones en curso relativas a la elaboración del Plan de Actividades y el presupuesto para 2026-2028 y, sobre esa base, pide a la Secretaría que tenga en cuenta las recomendaciones de la ANC sobre la asignación de prioridades a los trabajos previstos derivadas de la AN-Conf/14, que figuran en el apéndice B de la nota C-WP/15616; y
- d) toma nota de los comentarios en los que se pone de relieve la necesidad de que la OACI trabaje en colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas, como la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, para tratar las recomendaciones de la AN-Conf/14 sobre la integración segura de las operaciones de transporte espacial en el sistema de espacio aéreo y las operaciones en el espacio aéreo superior, así como la importancia de proseguir también la labor sobre las interferencias que afectan al GNSS, la optimización del espacio aéreo y los planes mundiales.

### **Propuesta de conceptualización y despliegue de la Hoja de Ruta de Normalización**

5. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15618, en la que se presenta una propuesta de la Comisión de Aeronavegación para la conceptualización de la Hoja de Ruta de Normalización.

6. Tras considerar esta cuestión, el Consejo:

- a) aprueba el concepto propuesto para la Hoja de Ruta de Normalización de la OACI, que figura en el apéndice de la nota C-WP/15618;
- b) toma nota de los próximos pasos que deberá dar la ANC para aplicar el concepto de la hoja de ruta y, en ese sentido, manifiesta su acuerdo con que la comisión aplique el concepto en primer lugar a las tecnologías de aeronaves y motores identificadas en los trabajos asociados al Objetivo Ambicioso a Largo Plazo (LTAG) y con que la metodología

desarrollada para ese fin se aplique posteriormente a otros aspectos de la labor del LTAG, en consonancia con la decisión adoptada por el Consejo en su 229º período de sesiones (véase C-DEC 229/5) respecto del desarrollo y el alcance de la primera versión de la Hoja de Ruta de Normalización;

- c) solicita que la ANC siga mejorando y perfeccionando el concepto de la Hoja de Ruta de Normalización y sus procesos, según corresponda, teniendo en cuenta las observaciones del Consejo al respecto, así como las enseñanzas extraídas y la experiencia adquirida en su aplicación; y
- d) toma nota de que la ANC, previa consulta con el Grupo Reducido sobre Innovación, presentará al Consejo, para su examen durante el 234º período de sesiones, un informe sobre el despliegue de la Hoja de Ruta de Normalización, las enseñanzas extraídas y las consiguientes mejoras.

### **Examen de la segunda reunión del Comité Ad Hoc de Coordinación de la Ciberseguridad (AHCCC)**

7. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15620, en la que se presentan los resultados de la segunda reunión del Comité Ad Hoc de Coordinación de la Ciberseguridad (AHCCC/2), celebrada del 29 al 31 de mayo de 2024, así como un informe oral del Presidente del Consejo sobre la composición del comité. Examina también el informe oral al respecto de la Comisión de Aeronavegación (ANC) y el informe oral conjunto de los comités de Transporte Aéreo y Seguridad de la Aviación (ATC/ASC).

8. Tras considerar esta cuestión, el Consejo:

- a) toma nota con reconocimiento de los importantes esfuerzos realizados por el AHCCC para impulsar su labor, incluso organizando encuentros entre reuniones, y reconoce que son necesarias la colaboración e interacción continuas con los grupos expertos pertinentes a fin de determinar mejor las actividades de ciberseguridad y seguridad de la información que sean de su competencia y requieran la atención del comité;
- b) toma nota además de que el AHCCC continuará elaborando una hoja de ruta integral sobre ciberseguridad de la aviación, basada en las aportaciones de los grupos de expertos y, en este sentido, sugiere que se tenga en cuenta en la labor en curso del comité toda recomendación derivada de la 14ª Conferencia de Navegación Aérea (AN-Conf/14) que sea pertinente para el trabajo del AHCCC;
- c) toma nota de los progresos realizados por el Grupo Experto en Ciberseguridad (CYSECP) para avanzar en el análisis de las lagunas en la aplicabilidad de las normas y métodos recomendados (SARPS) a la ciberseguridad de la aviación, y de las posibles implicaciones de este estudio para los Anexos de la OACI, e invita al AHCCC a tener en cuenta las recomendaciones de la ANC al respecto;
- d) aprueba que se celebre la tercera reunión del AHCCC (AHCCC/3) del 23 al 25 de abril de 2025, cuyo formato será híbrido y únicamente en inglés, sobre la base del orden del día que figura en el apéndice A de la nota C-WP/15620;
- e) toma nota de la información presentada por el Presidente del Consejo en su informe oral sobre la composición del AHCCC y conviene:
  - i. de conformidad con el párrafo 2.1.1 del *Reglamento Interno* del AHCCC (Doc 10208), en nombrar al Sr. Mahmoud Sani Ben Tukur (Representante de Nigeria), miembro

del ASC en el AHCCC, presidente del AHCCC por un período de un año a partir de su nombramiento;

- ii. de conformidad con el párrafo 1.1.1 del *Reglamento Interno* (Doc 10208), en nombrar al Sr. Christian Schleifer (Representante de Austria) como miembro designado por el ATC en el AHCCC; y
  - iii. en delegar en el Presidente del Consejo la facultad de designar miembros del comité, teniendo en cuenta la necesidad de mantener una representación geográfica equitativa y el equilibrio de género; y
- f) alienta a la membresía del AHCCC a participar en futuras reuniones en persona.

**Examen del informe de la trigésima quinta reunión del Grupo Experto en Seguridad de la Aviación (AVSECP/35) y organización y orden del día de la trigésima sexta reunión del Grupo Experto en Seguridad de la Aviación (AVSECP/36)**

9. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15621, en la que se informa sobre los resultados de la trigésima quinta reunión del Grupo Experto en Seguridad de la Aviación (AVSECP/35) que se celebró del 22 al 26 de abril de 2024. También examina los informes orales al respecto de la Comisión de Aeronavegación (ANC) y el Comité de Seguridad de la Aviación (ASC).

10. Tras considerar esta cuestión, el Consejo:

- a) toma nota de la información presentada en la nota C-WP/15621, en particular, con respecto al trabajo realizado por el grupo experto para que estuvieran disponibles los textos de orientación actualizados y a las iniciativas para transformar el Plan Global para la Seguridad de la Aviación (GASeP) en un documento estratégico sobre la seguridad de la aviación a escala mundial;
- b) aprueba las principales recomendaciones derivadas de la AVSECP/35, resumidas en la nota C-WP/15621 y recogidas en el informe de cubierta amarilla;
- c) toma nota de que el AVSECP y el Grupo Experto en Mercancías Peligrosas (DGP) trabajan de manera coordinada para determinar el impacto que podrían tener las enmiendas propuestas al Anexo 18 — *Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea*, en las operaciones de seguridad de la aviación, con vistas a identificar soluciones que se adapten a las necesidades del DGP, pero no repercutan en la seguridad de las operaciones de aviación civil;
- d) toma nota además de que el CYSECP está realizando una evaluación de los riesgos de la ciberseguridad en la aviación que podría incidir en la clasificación de los riesgos de ciberseguridad identificados por el AVSECP que se presentan en el apéndice A de la nota C-WP/15621;
- e) aprueba la convocatoria de la AVSECP/36 en formato híbrido del 7 al 11 de abril de 2024, con el orden del día propuesto en el apéndice B de la nota C-WP/15621, y subraya la importancia de la participación en persona de quienes integran el grupo experto;
- f) aprueba también la lista de organizaciones a las que se invitará en calidad de observadoras a la AVSECP/36, que figuran en el apéndice C; y

- g) reconociendo la eficacia operacional que podría aportar la reestructuración del programa de formación en seguridad de la aviación de la OACI, pide a la Secretaría que siga confeccionando un plan de transición para incorporar la red de centros de instrucción en seguridad de la aviación en el Programa TRAINAIR PLUS, incluida una evaluación del impacto que se elaborará en consulta con el AVSECP y la red de ASTC, para que la transición sea acorde con los objetivos de la iniciativa *Ningún País se Queda Atrás* y quedando entendido que se presentará un informe de situación al respecto durante el 234º período de sesiones.

**Examen del informe de la trigésima reunión del Grupo Experto en Ciberseguridad (CYSECP/3) y organización y orden del día de la cuarta reunión del Grupo Experto en Ciberseguridad (CYSECP/4)**

11. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15622 en que se presentan los resultados de la tercera reunión del Grupo Experto en Ciberseguridad (CYSECP/3), que se celebró los días 3, 4 y 6 de junio de 2024. También examina los informes orales al respecto de la Comisión de Aeronavegación (ANC) y el Comité de Seguridad de la Aviación (ASC).

12. Tras considerar esta cuestión, el Consejo:

- a) aprueba las recomendaciones principales de la CYSECP/3, resumidas en la nota C-WP/15622 y contenidas en el informe de cubierta amarilla y, al hacerlo, subraya con aprecio el trabajo realizado por el grupo para elaborar los documentos de orientación, *Consideraciones mundiales sobre ciberriesgos* (Doc 10209) y el *Glosario de términos de ciberseguridad de la aviación de la OACI*, que marcaron un hito en la consecución de un enfoque armonizado de la ciberseguridad;
- b) aprueba también que se celebre la CYSECP/4, en formato híbrido, del 2 al 6 de junio de 2025, sobre la base del proyecto de orden del día presentado en el apéndice A de la nota C-WP/15622, en el entendimiento de que, en lo posible, las futuras reuniones de la CYSECP deberían programarse con anterioridad a la reunión del AHCCC, para que este pueda examinar los resultados y las recomendaciones pertinentes de la CYSECP en el contexto de su labor; y
- c) toma nota de las iniciativas del CYSECP para coordinar sus actividades con otros grupos expertos pertinentes, entre otras cosas, mediante la creación de un equipo especial conjunto compuesto por personas miembros del CYSECP y del Grupo Experto en el Marco de Confianza y la colaboración activa con el Comité Ad Hoc de Coordinación de la Ciberseguridad (AHCCC) y alienta al CYSECP a seguir colaborando con los demás grupos expertos a este respecto.

**Semana OACI de la Seguridad de la Aviación de 2024 – Sesión de nivel ministerial de la reunión de alto nivel**

13. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15623 que, de conformidad con el C-DEC 232/5, presenta un proyecto revisado de Declaración Ministerial para su adopción al término de la sesión de nivel ministerial que se celebrará el 11 de diciembre de 2024, en Mascate (Omán), durante la Semana OACI de la Seguridad de la Aviación. También examina un informe oral al respecto del Comité de Seguridad de la Aviación (ASC).

14. Tras considerar esta cuestión, el Consejo:
- a) toma nota de la información presentada en la nota C-WP/15623, incluidos los resultados del proceso de consulta mediante comunicación a los Estados miembros y de las consiguientes modificaciones al proyecto de declaración, que figuran en la nota C-WP/15623; y
  - b) aprueba el proyecto de declaración ministerial, en su versión modificada por el ASC y adjunta a su informe oral y sujeta a la modificación adicional acordada por el Consejo en relación con la cláusula dispositiva o), en el entendimiento de que, tras una revisión editorial final, el proyecto de declaración se distribuirá al Consejo y se publicará en el sitio web del evento.

### **Otros asuntos**

#### **Despedida a una Representante en el Consejo**

15. El Consejo dio la despedida a la Representante de Chile (Sra. Viviana Iturriaga).

— FIN —